

Propiedad a favor de D^a Maria Sta. Assunzion
Carxena, en el año de mil Setecientos Setenta y
quatro, y el citado Pleito de los Santos, pues así tam-
bien es de Justicia q^d pido ut supra. Erceban Peyron,
y Mexino M. P. S. Pedro Manuel de Pineda, en rre-
y virtud de Poder que presento y Juicio de Dⁿ Juan Fernando
Moaxer faraxto, Residox p^o Decano y Reserue de la
Real Jurisdiccion ordinaria p^ouestado noble, en la villa de
Zeherin, ante v. a. por el rrecurso que me haia lugar en dho
dho: que haviendose rrequerido por parte de Dⁿ Joaquin Chico
de Guzman, al Ayuntamiento de la expresada villa, con el
Titulo y Real despacho de Afexer mayor, a efecto de tomar la
Posesion deste oficio, se verificó a quel acto en el Ayuntamiento
celebrado en treintayuno de Enero proximo pasado, sin
lamenox contradiccion, pero a posesionado el mencionado Dⁿ
Joaquin, rrequirio mebam^{te} al Ayuntam^{to} con dho R. Titulo
solicitando que la R. Jurisdiccion ordinaria, que por rre-
pectibo al Estado noble, se allaba depositada en mi parte,
como Residox Decano, devia estarlo en aquel, como Afex-
er mayor, que tiene el Supra preheminento, voz y voto,
activo y pasivo, con anterioridad a todos los Capitulares, y pro-
tecto, quedeno depositarse en la R. Jurisdiccion, haxia
en esta Superioridad los correspondientes rrecursos. Los
Capitulares acordaron unanimem^{te} que parano invidia
empena alguna dudandose de la Justificacion de la
mencionada solicitud, se suspendiera el Deposito, pre